

ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que mediante Junta General de Accionistas de Zaimella S.A.C., celebrada el 8 de febrero de 2024, se acordó la disolución y posterior liquidación de **ZAIMELLA S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20600829204 y domiciliada en calle Los Cedros Mza. B., lote 20, Int. "A", Urb. Huertos de Villena, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, nombrándose como liquidador al señor José Alejandro Albrecht Cabrera, identificado con D.N.I. N° 17871098.

Asimismo, en la mencionada Junta General de Accionistas de fecha 08 de febrero de 2024, se acordó que la sociedad utilizará, a partir de la fecha de celebrada la junta, la denominación **ZAIMELLA S.A.C. EN LIQUIDACIÓN**.

Lima, 15 de febrero de 2024.

EL LIQUIDADOR
JOSÉ ALEJANDRO ALBRECHT CABRERA

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, en virtud del Contrato de Fideicomiso suscrito entre Inmobiliaria Vernazza S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Credicorp Capital Sociedad Tituladora S.A., en calidad de Fideicomisario; y, Claudia Felicitas Sáenz Zárate, en calidad de Depositario, el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 10 de febrero de 2024, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2263061-1

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO (A) PROGENITOR (A) AL AMPARO DE LA - LEY N° 28720

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil - RENIEC de LA ORA Carlos Alberto Seguin Escobedo.

KATIA ROCIO CHAMBI MAMANI ha solicitado con fecha 05 de febrero de 2024 la inscripción de nacimiento de su menor hijo (a) con iniciales **R.G.C.CH.** Quien se encuentra inscrito (a) en el acta N° 3006640624, declarando como presunto progenitor (a) progenitora (o) a don (a):

HENRY CURIPACO JAIME
DNI: 44600128

Se notifica al interesado (a) para los efectos señalados en el artículo 21° del Código Civil Vigente de la Ley N° 28720.

Arequipa, 05 de febrero de 2024.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
ELEANA MARIBEL PACHECO ALVAREZ
REGISTRADOR CIVIL
DNI. 40721760

081-2263747-1

OBISPADO DE ICA

CAJAMARCA N° 246 • APDO. 95 • TELF. (056)231511 • ICA • PERÚ

PUBLICACIÓN

019 / 2024 / CANCELLERÍA / RECTIFICACIONES / BAUTISMO ORDÉNESE Y EJECÚTESE PUBLICACIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES

ASUNTO**RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE LA PARTIDA DE BAUTISMO"**

Ante la cancellería de la Diócesis de Ica se presentó Don/Dña.

«JULIA ROSA ESPINOZA RODRIGUEZ DE TORIBIO»

Solicitando la rectificación de la Partida de BAUTISMO de

«MAXIMILIANA RODRIGUEZ»

Registrada en libro de BAUTISMO número 15, Foja 130, Número 101

Parroquia «SAN CRISTÓBAL» DISTRITO «PALPA»

PROVINCIA «PALPA» DIÓCESIS DE ICA.

En dicha partida se omitió o anotó incorrectamente:

1. RECTIFICAR EL NOMBRE Y EL SEGUNDO APELLIDO DE LA TITULAR QUE DEBE SER O DECIR:

MAXIMINA RODRIGUEZ MARTINEZ

Ordéñese y ejecútese la publicación de esta, fin se proceda con la

rectificación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por esta

curia diocesana.

Ica, 20 de FEBRERO del 2024

Pbro. Braulio Lezunde Rivas

Canciller Diócesis de Ica

081-2263496-1

CONVOCATORIA VENTA DIRECTA TCHN N° 10036 TERCERA CONVOCATORIA**1. INMUEBLE:**

- Inmueble ubicado en Agrupación de Familias ADV Santa Rosa Alta Mz A Lote 4, distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P03238574 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Lima.

2. CARGAS Y GRAVÁMENES:

- Hipoteca unilateral, hasta por la suma de USD 82,480.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), inscrita en el Asiento N° 00023 de la Partida Electrónica N° P03238574 del Registro de Propiedad Inmueble de la oficina registral de Lima.

3. PRECIO BASE: asciende al total de USD 66,808.80 (Sesenta y seis mil ochocientos ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América).

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 6 de marzo de 2024, en Av. Nicolás de Piérola N° 938, oficina 302, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. La hora máxima para recibir ofertas el último día será a las 6:00 p.m.

5. APERTURA DE SOBRES: a las 13:00 p.m. del día 7 de marzo de 2024, en Av. Nicolás de Piérola N° 938, oficina 302, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

6. CONSULTAS: subastas@corfid.com.pe.

7. MODALIDAD DE VENTA DIRECTA: la presente venta directa ha sido encomendada al Martillero Público – Abogado Sr. Marco Antonio Urbina Chumpitassi, con Registro N° 196 O.R.L.C., y se llevará a cabo bajo modalidad de oferta en "SOBRE CERRADO".

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2259749-1

CONVOCATORIA VENTA DIRECTA TCHN N° 10150 TERCERA CONVOCATORIA**1. INMUEBLE:**

- Inmueble ubicado en Asociación Pro Vivienda San Hilarión Mz T lote 9 Unidad Inmobiliaria N°1 Etapa Segunda, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P02239552 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Lima.

2. CARGAS Y GRAVÁMENES:

- Hipoteca unilateral, hasta por la suma de USD 65,360.00 (Sesenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), inscrita en el Asiento N° 00011 de la Partida Electrónica N° P02239552 del Registro de Propiedad Inmueble de la oficina registral de Lima.

3. PRECIO BASE: asciende al total de USD 52,941.60 (Cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y un con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América).

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 6 de marzo de 2024, en Av. Nicolás de Piérola N° 938, oficina 302, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. La hora máxima para recibir ofertas el último día será a las 6:00 p.m.

5. APERTURA DE SOBRES: a las 11:00 a.m. del día 7 de marzo de 2024, en Av. Nicolás de Piérola N° 938, oficina 302, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

CONSULTAS: subastas@corfid.com.pe.

MODALIDAD DE VENTA DIRECTA: la presente venta directa ha sido encomendada al Martillero Público – Abogado Sr. Marco Antonio Urbina Chumpitassi, con Registro N° 196 O.R.L.C., y se llevará a cabo bajo modalidad de oferta en "SOBRE CERRADO".

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2259745-1



PERÚ Ministerio del Ambiente



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
FRICAM S.A.C.	- Pampas de Pucará, Parcelas N° 5 y N° 7, ViaPortillo Grande, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima	Resolución Subdirectoral N° 0541-2023-OEFA/DFAI-SFAP	0372-2022-OEFA/DFAI/PAS
COVIF & ME SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COVIF & ME S.A.C.	- Mz. C, Lote 7, Urbanización Los Alisos Oquendo – III Etapa, distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao.	Resolución Directoral N° 2738-2023-OEFA/DFAI	1169-2022-OEFA/DFAI/PAS
EXPLORACIONES COLLASUYO S.A.C.	- Av. La Paz N° 1121, Urb. Armendáriz, Miraflores – Lima – Lima - Av. Paseo De La República N° 5665, Urb. Miraflores, Miraflores – Lima – Lima	Carta N° 00605-2023-OEFA/DFAI-SFEM Carta N° 00608-2023-OEFA/DFAI-SFEM	1976-2017-OEFA/DFSAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR**Resolución Subdirectoral N° 0541-2023-OEFA/DFAI-SFAP**, que resuelve lo siguiente:

- Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EGA S.A.C. y FRICAM S.A.C., imputándoles a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de los considerandos de la presente Resolución Subdirectoral.
- Otorgar a ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EGA S.A.C. y FRICAM S.A.C. un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formulen sus descargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
- Requerir a ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EGA S.A.C. y FRICAM S.A.C. que en el mismo plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, cumpla con presentar la información correspondiente a sus ingresos brutos del año 2021 presentada ante la SUNAT en dicho año. Dicha información debe estar debidamente acreditada para efectos de ser tomada en cuenta en el análisis de la no confiscatoriedad.

Resolución Directoral N° 2738-2023-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Covif & Me Sociedad Anónima Cerrada - Covif & Me S.A.C., por la comisión de las conductas infractoras indicadas en los numerales 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 0319-2023-OEFA/DFAI-SFAP, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución y, en consecuencia, sancionarlo con una multa de 3.201 UIT vigentes a la fecha de pago.
- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 04827-2023-OEFA/DFAI-SSAG que se anexa, a Covif & Me Sociedad Anónima Cerrada - Covif & Me S.A.C., de acuerdo con las disposiciones del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Informar a Covif & Me Sociedad Anónima Cerrada - Covif & Me S.A.C., que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Carta N° 00605-2023-OEFA/DFAI-SFEM y Carta N° 00608-2023-OEFA/DFAI-SFEM, se requiere lo siguiente:

- A fin de verificar las medidas correctivas ordenadas en la Resolución Directoral N° 799-2018-OEFA/DFAI emitida en el marco del procedimiento administrativo sancionador contra EXPLORACIONES COLLASUYO S.A.C. tramitado en el Expediente N° 1976-2017-OEFA/DFSAI/PAS, se solicita remitir en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente carta, la siguiente información:
 - Medios probatorios como constatación policial, notarial, juzgado de paz u otros, en el que se consigne la negativa de la Comunidad Campesina de Parcco al ingreso del personal del administrado para realizar las actividades ordenadas por el OEFA. En dicho documento deberá figurar que se le indicó a la comunidad que los trabajos a realizar son en atención a un mandato del OEFA y se deberá dejar constancia de forma específica las coordenadas UTM WGS 84 de los componentes materia de las medidas correctivas ordenadas por la Resolución Directoral N° 799-2018-OEFA/DFAI en los cuales se presenta el alegado impedimento de ingreso.
- Lo solicitado deberá presentarse vía mesa de partes virtual del OEFA, disponible en <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>, siendo dirigida a la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas de la DFAI del OEFA, en el que se deberá precisar el expediente de la referencia. En caso de cualquier consulta se agradecerá comunicarse al correo electrónico correctivasdfai@oefa.gob.pe.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2263161-1



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Se pone en conocimiento que la empresa **AEROLINEA DEL CARIBE - PERÚ S.A.C. – AERCARIBE-PERU S.A.C.**, con documentos de Registro N° T-633919-2023, del 04 de diciembre de 2023, ha solicitado la **Renovación** del Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo No Regular Internacional de carga y correo otorgado mediante Resolución Directoral N° 082-2020-MTC/12, del 06 de febrero de 2020, modificado con Resolución Directoral N° 0602-2022-MTC/12, del 05 de setiembre de 2022, según el detalle que contiene su petición y cuyo resumen es el siguiente:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Aviación Comercial: Servicio de Transporte Aéreo No Regular de carga y correo

ÁMBITO DEL SERVICIO:

- Internacional

ZONAS Y/O PUNTOS DE OPERACIÓN:

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA Y CUARTA LIBERTAD DEL AIRE:

- AMÉRICA DEL NORTE: Canadá y Estados Unidos.

CON DERECHOS DE TRÁFICO DE TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA LIBERTAD DEL AIRE*:

- AMÉRICA DEL SUR: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Guyana, Surinam, Guayana Francesa.

- CENTROAMÉRICA: Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Belice, El Salvador.

- AMÉRICA DEL NORTE: México.

- AMÉRICA INSULAR: Cuba, Haití, Jamaica, República Dominicana, Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, Bahamas.

- OTROS: Aruba, Bonaire, Curazao, Islas Caimán, Puerto Rico, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Anguila, Montserrat, Guadalupe, Martinica, Islas Turcas y Caicos.

* Se autorizan derechos de tráfico de quinta y sexta libertad del aire en la medida que ellos se encuentren previstos en los instrumentos internacionales vigentes aplicables"

MATERIAL AERONÁUTICO:

- BEECHCRAFT B200, B350, 1900C, 1900D
- ANTONOV AN-32A, AN-32B
- BOEING 737-400, 737-476, 737-500, 737-800, 757-200, 757-300, 767-200, 767-300, 767-200ER, 767-300ER.
- BOMBARDIER DHC-8
- LEARJET 31A, 36A, 55, 60.

BASE DE OPERACIÓN:

- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Callao

SUB BASES DE OPERACIÓN:

- Aeropuerto de Iquitos
- Aeropuerto de Pucallpa
- Aeropuerto de Trujillo
- Aeropuerto de Pisco

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
Director General de Aeronáutica Civil